



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Télefs. Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR dando normas para la celebración de ferias y mercados de ganado, año 1965.

En virtud de lo ordenado por la Dirección General de Ganadería, para el debido cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo VI del vigente Reglamento de Epizootias, la celebración de ferias, mercados y concursos de ganado, se acomodará a los siguientes requisitos:

De carácter general

En los lugares donde deben tener lugar dichas concentraciones, se dispondrá de terreno con superficie adecuada al número de animales que concurrirán.

Dichos terrenos deberán estar debidamente cercados o cerrados, con dos únicos accesos, uno de entrada y otro de salida, a fin de que la vigilancia sanitaria pueda tener lugar con la mayor facilidad, seguridad y garantía.

Dispondrán de abrevadero, de un local destinado al albergue de los animales enfermos y sospechosos, y de la oficina correspondiente para instalar los servicios de Inspección Veterinaria.

Para las ferias autorizadas este año

En la segunda quincena del mes actual los señores Alcaldes en cuyos municipios se vienen celebrando ferias o mercados, remitirán a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, relación de las que han de celebrarse durante el año próximo, a efectos de la renovación de la autorización correspondiente.

A dicho escrito deberá acompañarse certificación del Veterinario Titular acreditando que los terrenos y locales reúnen las condiciones previstas en los apartados anteriores.

Girada la oportuna visita de inspección, la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, elevará a la Dirección General de Ganadería el informe correspondiente, a la vista del cual, dicho Centro directivo resolverá lo que proceda.

Para nuevas ferias o mercados

En el caso de organizarse una nueva feria, mercado, etc., la Autoridad municipal solicitará la correspondiente autorización a este Gobierno Civil, acompañando la certificación veterinaria antes mencionada. Este Centro, previo informe del Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, remitirá la solicitud a la Dirección General de Ganadería para la resolución definitiva.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 3 de diciembre de 1964.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—6.189)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general. — Sección de Urbanismo y Obras

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de septiembre último, se ha servido conceder dispensa de Ordenanzas para la construcción del edificio sito en la calle de San Bernardo, número 114, que forma un conjunto urbanístico con las fincas números 9 y 11, de la calle de Jerónimo de la Quintana, y por cuya dispensa, la propiedad actual del inmueble acepta para sí y sus sucesores en la misma, la obligación urbanística de no edificar con altura superior a 21,90 metros, desde la cornisa, y de techos de plantas no inferior a 2,90 metros, cualquiera que sean las que en la actualidad o en el futuro autoricen las Ordenanzas de la edificación.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la ley del Suelo, de 12 de mayo de 1956, para que durante el término de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar cuantas reclamaciones suscite el acuerdo de referencia y previo examen, si lo desean, del expediente en el Negociado de Construcciones de la Sección de Urbanismo y Obras de esta Secretaría.

Madrid, 1 de diciembre de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—58.697)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Se anuncia la devolución de la fianza definitiva depositada por don Julio Jiménez Martín, en garantía de la ejecución de las obras del proyecto núm. 658 de «Pavimentación en el Poblado Mínimo de Orcasitas», por importe de 30.947,99 pesetas.

Lo que se anuncia para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente

anuncio, se puedan presentar reclamaciones ante esta Comisaría.

Madrid, 26 de noviembre de 1964.—El Secretario general, Eduardo Navarro. (G. C.—6.130) (O.—58.653)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Se anuncia la devolución de la fianza definitiva depositada por don Juan Moreno Martín, en garantía de la ejecución de las obras del proyecto núm. 1.089 de «Adquisición e instalación de red interior de distribución de agua en el Poblado de Absorción de Orcasitas», por importe de 41.000,00 pesetas.

Lo que se anuncia para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, se puedan presentar reclamaciones ante esta Comisaría.

Madrid, 26 de noviembre de 1964.—El Secretario general, Eduardo Navarro. (G. C.—6.131) (O.—58.654)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIO

Acordada por esta Jefatura la caducidad de los permisos de investigación que a continuación se detallan, el Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que los terrenos objeto de los citados permisos se declaran francos y registrables, no pudiéndose presentar solicitudes sobre los mismos hasta transcurridos ocho días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». La presentación de solicitudes se efectuará en las Oficinas de esta Jefatura, Juan de Mena, núm. 10, de diez a trece treinta.

Fecha caducidad.—Número.—Nombre del permiso.—Término y provincia.—Hectáreas.—Mineral.—Causa caducidad.

22-10-64.—2.015.—«Esperanza».—Barajas y Paracuellos (Madrid).—28.—Cuarzo, estaño y feldespato.—Renuncia.

22-10-64.—2.155.—«Isabel».—Guadarrama (Madrid) y El Espinar (Segovia).—194.—Wolfram, estaño, barita y fluorina.—Renuncia.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 27 de noviembre de 1964.—El Ingeniero Jefe, Enrique Poblet. (G. C.—6.144)

Dirección General de Transportes Terrestres

1.º Jefatura de Construcción

EXPROPIACIONES

Término municipal de Madrid (Vicálvaro)

GRUPO 2.º

A los efectos de los artículos 48 de la ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 49 del Reglamento para su aplicación, se anuncia al público que el próximo día 16 de diciembre de 1964, a las once de la mañana, tendrá lugar en el Negociado de Expropiaciones del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid el pago de las fincas números 1 y 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15 y 17, expropiadas en término municipal de Madrid (Vicálvaro), con motivo de las obras de la Estación de Clasificación de Vicálvaro de los Enlaces Ferroviarios de Madrid, Grupo 2.º.

Los propietarios interesados o sus representantes, con poder suficiente, deberán presentarse en dicho local a la hora señalada a percibir la cantidad que le corresponda, presentando, a su vez, certificación del Registro de la Propiedad en la que se haga constar titulación de la finca, descripción de la misma y estar libre de cargas.

Madrid, 28 de noviembre de 1964.—El Ingeniero Jefe 2.º Jefe, Luis da Casa. (G. C.—6.171) (I.—2.313)

Gremio Fiscal de Joyeros, Plateros, Relojeros, Bisutereros y Similares de Madrid y su provincia

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que integran este Gremio Fiscal de Joyeros, Plateros, Relojeros, Bisutereros y similares, de Madrid y su provincia que, a partir de esta fecha, aparecerán expuestas, por un plazo de cinco días, en el tablón de anuncios de nuestro domicilio gremial, plaza de Canalejas, número 6, segundo, para su oportuno examen y comprobación, las listas de clasificación y reparto correspondientes a los Convenios concertados con la Hacienda Pública, para pago del Impuesto de Usos y Consumos (Lujo), ejercicios económicos de 1963 y 1964.

Transcurrido el plazo referido y dentro de los quince días siguientes, el contribuyente que no estuviere conforme con la clasificación e imputación de la cuota que en las mismas se le hubiere hecho, podrán interponer los recursos que establece el epígrafe XI de la Orden del Mi-

Ministerio de Hacienda de 27 de septiembre de 1961 ("B. O. E." núm. 233, de 29 de septiembre de 1961), en la forma y plazos que allí se especifican. Los referidos recursos no suspenderán el cobro de cuotas asignadas por el Gremio y las diferencias que pudieran resultar, en favor o en contra del reclamante, una vez firmes los acuerdos dictados, serán objeto de compensación, bien en el mismo ejercicio o en el siguiente.

Madrid, cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Presidente de la Junta Clasificadora, Juan Manuel Sanz de Madrid y Dubé.—El Secretario, Carlos Perla Camarillo.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Juan Manuel Sanz de Madrid y Dubé.
(G. C.—6.190) (A.—37.539)

AYUNTAMIENTOS

VALDEAVERO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario y Ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la ley de Régimen Local, texto refundido.

Valdeavero, a 21 de noviembre de 1964.—El Alcalde, José Luis López.
(G. C.—6.141) (O.—58.660)

LEGANES

Solicitadas altas de industrias por don Felipe Moreno Fernández para instalación de un taller de carpintería en la calle Dos Santos, 14, del Poblado de la Fortuna, y por «D. Zacoña, Sociedad Anónima», para una industria de calderería en el kilómetro 10,500 de la carretera Madrid-Fuenlabrada, se expone al público los expedientes, a fin de que las personas interesadas puedan formular reclamaciones dentro del plazo de quince días, siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por ante la Secretaría municipal.

Leganes, 27 de noviembre de 1964.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.142) (O.—58.661)

NAVALAGAMELLA

En la Secretaría municipal, y por término de quince días, para efecto de reclamaciones, se hallan expuestos al público los documentos siguientes:

Expediente de Suplemento de créditos número 3, de 1964, con cargo al resto no aplicado del superávit de liquidación y por transferencias.

Expediente declarativo de Bajas por prescripción de Resultados de Gastos.

Navalagamella, 28 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Francisco A. Santullano.
(G. C.—6.172) (O.—58.680)

PINTO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha Dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 683 de la ley articulada de Régimen Local.

Pinto, a 14 de noviembre de 1964.—El Alcalde, M. Valiñani.
(G. C.—6.173) (O.—58.681)

PARACUELLOS DE JARAMA

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de Habilitación de crédito, por medio de transferencia, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Paracuellos de Jarama, a 30 de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Alcalde, G. Mesa.
(G. C.—6.174) (O.—58.682)

LEGANES

Se encuentra expuesto al público por el plazo de quince días el expediente de transferencia de crédito dentro del vigente Presupuesto, con el fin de que puedan formularse las oportunas reclamaciones.

Leganes, 30 de noviembre de 1964.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.175) (O.—58.683)

GASCONES

Se halla expuesto al público por el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones, el Presupuesto municipal ordinario, formado para el año de 1965.

Gascones, a 27 de noviembre de 1964.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.176) (O.—58.684)

ALAMEDA DEL VALLE

El Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el año 1965, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Alameda del Valle, 26 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Alvaro Canencia.
(G. C.—6.177) (O.—58.685)

LA SERNA DEL MONTE

Se halla expuesto al público por el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones, el Presupuesto municipal ordinario, formado para el año de 1965.

La Serna del Monte, a 27 de noviembre de 1964.—El Alcalde, A. Alvarez.
(G. C.—6.178) (O.—58.686)

SAN MARTIN DE LA VEGA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la ley de Régimen Local, queda expuesto al público, por plazo de quince días, el Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el año de 1965, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones que se presenten, dirigidas al Delegado de Hacienda, por conducto de esta Corporación.

San Martín de la Vega, 30 de noviembre de 1964.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.179) (O.—58.687)

VILLAVIEJA DEL LOZOYA

Se halla expuesto al público por el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones, el Presupuesto municipal ordinario, formado para el año de 1965.

Villavieja del Lozoya, a 27 de noviembre de 1964.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.180) (O.—58.688)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo núm. 1, de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo número 1, con el número 518, de 1964, en reclamación de cantidad, a instancia de Camilo Bello Sanguino, contra don Luis Yela Alonso, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan, y que se encuentran depositados en el domicilio del demandado y ejecutado, don Luis Yela Alonso, calle Centenera, número 26, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle Martínez Campos, número 27, piso bajo, el día 7 de enero próximo, y hora de las doce y treinta de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la misma deberán depositar previamente el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan

Un aparato de radio marca "Philips", número 12.272, tipo B. E. 3.621 V, 2.000 pesetas.

Un mueble aparador en madera castaño, con tres departamentos y dos cajones, 2.000.

Una lámpara de cinco luces, en dorado y negro, 300.

Una mesita de centro pequeña, en madera, con tapa de luna, 500.

Dos butacas y cuatro sillas tapizadas en color blanco y negro, 1.400.

Un armario de dos cuerpos con luna espejo, interior, 3.500.

Una mesilla de noche, 200.

Una lámpara de cristal para ocho luces, 500.

Total, 10.400 pesetas.

Dado en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Santos Valverde.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(C.—26.400)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo núm. 1, de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo núm. 1, con el núm. 754, de 1964, en reclamación sobre ejecución sindical, a instancia de Rafael Tovar Bermejo, contra don Lorenzo Sánchez Alvarez, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan, y que se encuentran depositados en el domicilio del ejecutado, don Lorenzo Sánchez Alvarez, en la plaza de Gabriel Miró, núm. 1, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura el día doce de enero próximo, y hora de las doce y treinta de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan

Una máquina de cortar tubo de vidrio, con motor acoplado de 0,5 HP de fuerza, núm. 100,05, tipo L. 80, trifásico, 6.000 pesetas.

Un torno con motor acoplado de 0,5 HP de fuerza, para esmerilar, sin número visible, 7.000.

Total, 13.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 24 de noviembre de 1964.—El Secretario, Santos Valverde.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(C.—26.401)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante y Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos ejecutivos seguidos en el Juzgado de primera instancia número veinte, de los de esta capital, por "Banco Castellano, S. A.", con doña Pilar Núñez Bachiller, don Eduardo y don Gonzalo Fernández de Araoz Núñez, por sí y como representantes legales de sus respectivas esposas, y don Ernesto Fernández Gamboa, doña María Luz Fernández Araoz, don Gonzalo Bravo Zabalgaitia y doña Paloma Fernández de Araoz y Núñez, sobre reclamación de cantidad, remitidos a esta Audiencia Territorial en virtud de apelación interpuesta por doña Pilar Núñez Bachiller y don Eduardo y don Gonzalo Fernández de Araoz y Núñez, por sí éstos y como representantes legales de sus respectivas esposas, se ha dictado por la Sala tercera de lo Civil la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 242

En la villa de Madrid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. Vistos los autos ejecutivos que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelado, el Banco Castellano, S. A., sucursal de Madrid, defendido por el Letrado don Marcial Fernández Montes y representado por el Procurador don Francisco Alvarez del Valle; y de otra, como demandados y apelados, doña Pilar Núñez Bachiller, y don Eduardo y don Gonzalo Fernández de Araoz y Núñez, éstos por sí y como representantes legales de sus respectivas esposas doña María de los Sónsoles Díez

de Rivera e Icaza y doña María Luz González Ruiz, la primera viuda y los resantes casados, todos ellos vecinos de Madrid, defendidos por el Letrado don Rogelio García Villalonge y representados por el Procurador don Adolfo Morales; y como demandados y apelados, que no han comparecido y están representados por los estrados del Tribunal, don Ernesto Fernández Gamboa, mayor de edad, casado, doña María Luz Fernández de Araoz y Núñez, mayor de edad, casada; doña María Luz Fernández de Araoz y Muñoz, mayor de edad, casada, asistida de su esposo don Gonzalo Bravo Zabalgaitia, mayor de edad, casado, y doña Paloma Fernández de Araoz y Núñez, mayor de edad, asistida de su esposo, todos vecinos de Madrid, sobre reclamación de cantidad...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada en estos autos por el señor Juez de primera instancia, con imposición de las costas a los recurrentes.—Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de los demandados no comparecidos, además de notificarse en estrados, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Terreros.—Agustín B. Puente.—Antonio Ruiz.—Tomás Pereda. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Antonio Ruiz Vallejo, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial el mismo día de su fecha, de que yo, el Secretario, certifico.—Alejandro Bustamante. (Rubricado.)

Corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y remitir al Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, a fin de que la sentencia se publique en el BOLETIN OFICIAL de la misma, para que sirva de notificación en forma a los demandados no comparecidos, expido la presente, que firmo, rubrico y sello en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario de Sala (Firmado).
(G. C.—6.102) (C.—26.396)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de retracto que se siguen en este Juzgado de primera instancia número tres y de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. El ilustrísimo señor Don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado, Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital. Habiendo visto los presentes autos seguidos por los trámites establecidos para los incidentes a nombre de don Máximo Blázquez Torres, mayor de edad, casado, industrial, y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Alberto Aguilera, número once, representado por el Procurador don Felipe Ramos Arroyo y defendido por el Abogado don Doroteo López Royo, contra don Fernando Pérez Argoytia, por sí y como heredero de su fallecida esposa doña Inés Fernández Polvorosa, mayor de edad, viudo, empleado y de esta vecindad, y don Rafael Morillo Sanz, mayor de edad, casado, empleado y de la misma vecindad, representados por el Procurador don Francisco de Guinea y defendidos por el Abogado señor Valles y contra doña Avelina Alcalá Fandos, casada con el don Rafael

Morillo Sanz y los ignorados herederos de doña Inés Fernández Polvorosa, declarados en rebeldía, sobre retracto con respecto a la finca número 7, de la calle de Emilio Carrere, de esta capital, y

Fallo

Que desestimando las excepciones formuladas por los demandados y desestimando también la demanda de retracto deducida por el Procurador don Felipe Ramos Arroyo, en nombre y representación de don Máximo Blázquez Torres, debo de absolver y absuelvo de ella a los demandados. Condenando al pago de las costas causadas al demandante don Máximo Blázquez Torres.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados herederos de doña Inés Fernández Polvorosa, se les notificará en la forma establecida en el artículo 769 de ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo, A. Huerta. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de primera instancia que la suscribó, don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, estando celebrando audiencia pública en el local del Juzgado, hoy día de su fecha, de que doy fe.—Madrid, trece de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso. (Rubricados.)

Y mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero de los ignorados herederos de doña Inés Fernández Polvorosa, se les notifica la sentencia inserta por medio de la presente, que se expide para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintuno de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia, Antonio Huerta y Alvarez de Lara. (A.—37-550)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de ley Hipotecaria, promovidos por don Leopoldo Aranda Moral, contra don José Rodríguez Barrus, sobre reclamación de 400.000 pesetas, importe de un préstamo hecho con garantía hipotecaria, se sacan a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días y por separado e independientemente, las fincas especialmente hipotecadas, que son:

A).—Número tres.—Piso o vivienda derecha, sito en la planta primera, sin contar la baja, de la casa número 9 y 11 de la calle del Doctor Bellido, de esta capital, antes denominada letra E, de Vallecas. Tiene una superficie de 73 metros 5 decímetros cuadrados útiles. Se compone de vestíbulo, comedor, cocina, cuarto de aseo, tres dormitorios y terraza. Linda: al frente o Sur, con meseta de la escalera y piso o vivienda izquierda, de su misma planta; a la derecha, entrando o Este, con dicho piso y finca de los señores Cardeñoso y Carrozas; a la izquierda u Oeste, con la calle del Doctor Bellido, a la que tiene tres huecos, y al fondo, o Norte, con finca de los señores Cardeñoso Carrozas.—Tiene asignada una cuota de 8,57 centésimas.

B).—Número 5.—Piso o vivienda derecha, sito en la planta segunda, sin contar la baja, de la casa números 9 y 11 de la calle del Doctor Bellido, de esta capital, antes calle letra E, de Vallecas. Tiene una superficie útil de sesenta y ocho metros sesenta decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, comedor, cocina, cuarto de aseo, galería y tres dormitorios. Linda: al frente o Sur, con meseta de la escalera y piso centro de su misma planta; a la derecha, entrando, o Este, con espacio libre y finca de los señores Cardeñoso Carrozas; a la izquierda, entrando, con la calle del Doctor Bellido, a la que tiene tres huecos y que es el Oeste, y al fondo o Norte, con la finca de los señores Cardeñoso Carrozas. Tiene asignada una cuota a 8,05 centésimas.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Gene-

ral Castaños, núm. uno, se ha señalado el día siete de enero próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero

Que no se armitirán posturas que no cubran la cantidad de trescientas mil pesetas, fijado como tipo para cada una de las fincas en la escritura de préstamo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37-559)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado, Juez de primera instancia núm. 4, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación penden autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, a instancia de don Francisco García Sicilia, contra don José Mateo Mariñas Ferrero, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar, en dos lotes, a pública subasta, los bienes muebles que luego se describirán, para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintidós de diciembre próximo, a las trece horas, lo que se anuncia al público haciéndose presente:

Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero

Que después del remate no se admitirá reclamación alguna al rematante.

BIENES QUE SE SUBASTAN

Primer lote

Cinco sillas de oficina, metálicas, tapizadas en plástico.

Cuatro mesas metálicas, tres redondas y una cuadrada, para máquina, una de ellas, roto el cristal en una esquina.

Cuatro mesas de oficina, de la misma clase, con tablero de cristal.

Cuatro persianas «Gradulux».

Una mesita auxiliar, para máquina de escribir, metálica, con tapa de cristal y una silla tapizada en plástico.

Una mesita para teléfono, metálica.

Un magnetofón, marca «Graunding», esterone.

Un diccionario «Espasa», abreviado, completo, compuesto de siete tomos.

Un armario, «Bical», sin puertas.

Un aerógrafo, con lapiz y pistola.

Una mesa de recepción, de formica y madera, a la cual le falta el cajón central y en mal uso.

Una máquina de escribir, Hispano Olivetti, Lexicón 80, número 800.192.

Otra máquina, de la misma marca, número 781.307.

Otra máquina, de la misma marca, número 603.151.

Otra máquina de la misma marca, número 801.453.

Otra máquina, de la misma marca, número 781.327.

Otra máquina, de la misma marca, número 648.365.

Tasados estos bienes en la cantidad de 75.300 pesetas.

Segundo lote

Un despacho, compuesto de mesa de formica, butacas y dos sillas; un pie derecho, cenicero y un mueble biblioteca, adosado a la pared, de 2,85 de base y 2,80 de altura, con puertas abajo y estanterías en el aire en la parte superior y una alfombra mecánica, en gris con fondo verdoso.

Una consola, llamada panzona, con un espejo cornucopia; lámpara de bronce de techo, de seis luces, y perchero.

Uno aparador vitrina, en formica; mesa camilla, cubierta; dos butacas lanudas; tres sillas, haciendo juego; lámpara de techo, de seis luces; alfombra jaspada; mesa centro, con pie de luz, y aparato de radio, marca «Francesa», en mal uso.

Un armario de tres cuerpos, en madera de castaño; una coqueta, con su espejo; dos mesitas de noche, y una alfombra corriente.

Un armario, empotrado, con frente de madera; una biblioteca de escritorio, pequeña; una mesilla, y una alfombra corriente.

Una lavadora, marca «Ojén», de «Manufacturas Metálicas».

Un armario metálico, suspendido, con puertas, armario meseta sobre el pavimento, de unas medidas de 2,50.

Tasados estos bienes en la cantidad de 19.500 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Rafael Gimeno Gamarra. (A.—37-555)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor don Francisco Javier Ruiz Ocaña Remiro, Magistrado, Juez de primera instancia número cinco, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante el mismo a instancia de «El Motor Nacional, S. A.», representado por el Procurador señor del Valle, contra doña Josefina Gómez Cordeiro, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, los siguientes bienes, embargados a la ejecutada:

Un motor, marca «Barreiros», Tipo C. 148-362Mz.

Un camión, marca «Isota», matrícula M-248.181.

Tasados pericialmente en la suma de cuarenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores, que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de diciembre próximo, a las doce horas.

Que para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de base para esta segunda subasta.

Dado en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Francisco Javier Ruiz Ocaña Remiro. (A.—37-552)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrero Botija, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se tramitan ante este Juzgado a instancia del Procurador don Federico Enríquez Ferrer, en nombre de la entidad «Hijos de Lorenzo Sancho, Sociedad Anónima», contra don Joaquín Vigata Casinos y doña Clara Aguilera Chamorro, para la efectividad de un préstamo, se anuncia por primera vez y término de veinte días, la venta en pública subasta de las tres fincas hipotecadas, cuya descripción es la siguiente:

Primera

Casa hotel, denominada «Casita Blanca», compuesta de planta baja y piso principal, en término de Cercedilla, al sitio de La Cuerda, pago de Cantarranas, Linda al Este o frente, terrenos de don Blas de la Mata, calle pública y terrenos de don Enrique Sterlander; Norte y Sur, resto de la finca de donde se segregó, y Oeste, con calle particular llamada de la «Casita Blanca», abierta sobre la finca de donde se segregó. Comprende una superficie de 957 metros 2 decímetros cuadrados, en los que corresponden a la edificación 130 metros cuadrados, en realidad, 122 metros 88 decímetros cuadrados, siendo el resto jardín.

Segunda

Parcela de terreno en término de Cercedilla, al sitio La Cuerda, pago Cantarranas, que linda al Oeste, con calle particular, llamada «Casita Blanca»; Sur, jardín de dicha «Casita Blanca», antes descrita; Norte, parcela número 9, y Este, parcela de don Enrique Sterlan. Ocupa una superficie de 780 metros 78 decímetros cuadrados, y dentro de su perímetro se encuentra una casita de 24 metros 80 decímetros cuadrados, que se destina a habitación para el guarda.

Tercera

Parcela de terreno en Cercedilla, al sitio La Cuerda, pago Cantarranas. Linda, al Sur, carretera a Los Molinos; Este, herederos de don Blas Sanz; Oeste, calle particular «Casita Blanca», y Norte, con Jardín de «La Casita Blanca», del señor Vigata antes descrita. Ocupa una superficie de 721 metros 92 decímetros cuadrados.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día veintisiete de enero próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta de las tres fincas descritas, la cantidad de quinientas sesenta mil pesetas (560.000 pesetas), convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a esa cantidad.

Segunda

Para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento en efectivo, de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente

